

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D. C.,

19 FEB 2021

Ejecutivo de Alimentos N° 2017-00697

De acuerdo con la solicitud adosada por la parte actora a folio 106 del informativo y al requerimiento efectuado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante oficio N° OCCES2020-NV0001481 del 28 de octubre de 2020<sup>1</sup>, se dispone:

1.- Por secretaría hágase entrega de los dineros puestos a disposición de este despacho y para el presente proceso, a favor de la demandante, conforme con la consulta adjunta. **Ofíciase.**

2.- Por secretaría líbrese comunicación al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, que por auto de 11 de septiembre de 2017<sup>2</sup>, se tomó atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Veintinueve (29) Civil del Circuito de Bogotá, mediante oficio N° 1709 del 28 de junio de 2017. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH-MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 20	FECHA 22 FEB 2021
AURA NELLY RAMIRO SANTANILLA	
Secretaria	

JCHM

<sup>1</sup> Folio 107 del cuaderno de medidas cautelares

<sup>2</sup> Folio 37 ibídem.